UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.856/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Rocío Belén AVELLANEDA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Unidad Académica;

QUE a fs. 40 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 50 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminarios Electivos, recomienda otorgar equivalencia total;

QUE el Sr. Decano es competente para disponer respecto del trámite que se propicia, en virtud de lo establecido por Ordenanza Nº 188-CS-UNPA, Art. 147º, inc. b);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rocío Belén AVELLANEDA (DNI Nº 40.935.053) en la asignatura Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG